

ORDENANZA MUNICIPAL N° 21 –97- MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Octubre de 1997.

CONSIDERANDO:

Que, el Inc. 11 del Art. 65 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, establece como funciones especificar de las Municipalidades las facultades de reglamentar, otorgar licencias, controlar las construcciones, remodelaciones y demoliciones de los inmuebles de las áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-94-MTC, se aprueba el Reglamento de Licencias de Construcción en el ámbito de su jurisdicción.

Que, por Decreto Supremo N° 27-94_TC_ del 23-12-94 se obliga a los Organismos del Sector Publico Nacional a presenta ante las Municipalidades la respectiva documentación técnica al iniciar las obras de construcción para efectos de inclusión en el Plano Catastral.

Que, es necesario que las obras de construcción, que se ejecuten en dentro de las áreas urbanas y de expansión urbana de las ciudades y Centros Poblados de la .Provincia de Trujillo por parte de los Organismos del Sector Publico Nacional, cuenten con la aprobación de la Comisión Calificadora de la respectiva Municipalidad.

En ejercicio de las facultades de que esta investido el concejo acordó por unanimidad: Aprobar la siguiente:
ORDENAN ZA :

ARTICULO 1°.- Los Organismos del Sector Publico Naclonal, que ejecuten obras de construcción, dentro del área urbana o de. Expansión Urbana de las ciudades y/o Centros Poblados de la. Provincia de Trujillo deberán presentar ante la Municipalidad de la jurisdicción en que esta ubicada la obra, el Proyecto de Construcción conforme al Reglamento Nacional de Construcciones para la obtención de la Licencia y conformidad de la Obra.

ARTICULO 2°.- La presente Ordenanza entrara en vigencia siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se Registre, publique y cumpla

Dado en el Palacio Municipal de Trujillo a los días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE